

ACUERDO DE CONCEJO N° 80-2015-CDC.
Castilla, 25 de Agosto de 2015

EL ALCALDE DISTRITAL DE CASTILLA:

POR CUANTO:

El Concejo Distrital de Castilla en Sesión Ordinaria de la fecha;

CONSIDERANDO:

Que con fecha 17 de julio de 2015, mediante acuerdo de Concejo N° 67-2015-MDC-CDC, el Pleno acordó en su Artículo Primero: exonerar del pago por derecho de trámite para la instalación de 29 señalizadores de calle tipo poste en dominio público y 51 en fachada de dominio privado en el Sector Corpac, a la entidad financiera CAJA PIURA, debiendo realizar el mantenimiento respectivo de los señalizadores y placas correspondientes para que estén en buenas condiciones, señalando que la suma de exoneración asciende a un monto de S/. 4,760.41 nuevos soles, conforme a lo indicado por la Sub Gerente de Catastro. Asimismo se acordó en su Artículo Segundo: A fin de ejecutar la exoneración por el monto de S/. 4,760.41 nuevos soles a la Caja Piura, encárguesele a la Gerencia de Asesoría Jurídica en coordinación con la Sub Gerencia de Catastro y Control Urbano la realización del Convenio Interinstitucional entre la Caja Piura y la Municipalidad de Castilla.

Que, mediante proveído de fecha 24 de julio del 2015, la Secretaria general remite a Asesoría Jurídica el expediente N° 011778 de fecha 28 de Abril del 2015, el mismo que dio origen al acuerdo N° 067-2015-CDC, de fecha 17 de Julio del 2015, para su atención según lo acordado en el artículo segundo;

Que, con Informe N° 800-2015-MDC-GAJ de fecha 05 de agosto de 2015, presentado por la Gerente de Asesoría Jurídica, señala que de la revisión y evaluación del modelo de convenio alcanza las siguientes sugerencias: que el convenio cumple con el marco legal, el mismo que no tiene fines de lucro, por lo tanto se sugiere elevar a la Comisión Ordinaria de Desarrollo Urbano y Saneamiento Físico, para su dictamen correspondiente y elevar al Pleno para su debate y aprobación.

Que, mediante informe N° 368-2015-MDC-GSPL-SGTTYV de fecha 14 de agosto de 2015, presentado por el Sub Gerente de Transporte, Transito y Viabilidad Lic. Alfredo Valdiviezo Valdiviezo, en el que señala que la nomenclatura vigente es facultad de la municipalidad, por lo que debe proyectarse una ordenanza municipal que ordene el sentido de tráfico de las calles planteadas.

Que, mediante Dictamen N° 015-2015-MDC-CODUYSF de fecha 14 de agosto de 2015, la Comisión Ordinaria de Desarrollo Urbano y Saneamiento Físico dictamina elevar al Pleno de Concejo, recomendando su aprobación y debate la autorización del Sr. Alcalde, la suscripción del Convenio de Apoyo Interinstitucional entre la Municipalidad de Castilla y la Caja de Ahorro y Crédito de Piura - CMAC.

Que, mediante Carta N° 022-2015-MDC-CODUYSF, de fecha 17 de agosto de 2015, remitida por la Comisión Ordinaria de Desarrollo Urbano y Saneamiento Físico, remite el Dictamen N° 015-2015-MDC-CODUYSF a fin de que sea visto en la próxima sesión de concejo.

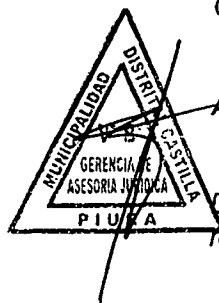
ACUERDO DE CONCEJO N° 80-2015-CDC.
Castilla, 25 de Agosto de 2015



Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos-locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según el artículo 9 inciso 26) de la Ley N° 27972 -Ley orgánica de Municipalidades, le corresponde al Concejo Municipal la de aprobar la celebración de convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y estando a los informes técnico, legal, al Dictamen N° 015-2015-MDC-CODUYSF de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Urbano y Saneamiento físico, el Concejo Municipal por UNANIMIDAD;



ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Convenio de Apoyo Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Castilla y la Caja de Ahorro y Crédito de Piura- CMAC; autorizando al señor Alcalde a suscribir el respectivo Convenio.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia Municipal, el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTICULO TERCERO.- Notifíquese el presente Acuerdo de acuerdo a ley.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

Ing. Luis Alberto Ramirez Ramirez
ALCALDE